

### THUMINULL TULLITULE IJЦ

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares Canarias à los reinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha e promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gameta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secresarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más eserecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIRSTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Ayuntamientos .- 1. categoria, 30 pesetas .- 2. categoria, 25.-3. categoría, 20.-4. categoría, 15. Jungados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. -- Año, 40 pesetas. -- Semestre, 22. -- Trimestre, 12, Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio previncial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión ael importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútao.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las. que sean à instancia de parte no pobre se insertarán. oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de .as mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 centimos lines.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 centimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

#### PARTE OFICIAL Presidencia del consejo de ministros

(Gacein del dia 2 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y 88. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 18.

En este dia y debidamente autorizado por la Superioridad, me hago cargo del Gobierno de la provincia del que me ha hecho entrega el Gobernador propietario Sr. Marqués de Morella, por tener que ausentarse de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 2 de Febrero.de 1917.

El Gobernador interino, Adolfo Riaza.

CIRCULAR NÚM. 19.

#### Convocatoria de la Diputación Provincial.

Acordado por la Comisión Provincial en sesión del día 30 de Enero último, que se reuna la Asamblea en seción extraordinaria para tratar:

1.º De la liquidación definitiva de

las obras del Palacio provincial, presentada por los Arquitectos Señores Remero y Diaz Fernández.

2.º Pago de intereses reclamados por los contratistas.

Obras proyectadas que no se realizaron.

4.º Cuanto diga referencia á la construcción del expresado edificio, y

5.º Discusión del acta del Diputado electo por el Distrito de Saldaña, D. Alejo Gutiérrez González.

He dispuesto con arreglo al artícnlo 62 de la ley Provincial convocar á la Asamblea provincial á sesión extraordinaria para el día 12 del actual y hora de las doce, á fin de resolver y discutir los asuntos indicados.

Palencia 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador interino, Adolfo Riaza.

#### SECCION DE POSITOS

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los creditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

· Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ventosa de Pisuerga que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 21 de Enero actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art, 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que trans- 1.1917.—B. de los Cobos.

curridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, precediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.>

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 27 de Enero de

Relación que se cita:

Núm.°	NOMBRES			FEOHAS	*	CANTIDADES ADEUDADAS.			
d.	de les deudores é sus causahabientes.	NOMBRES.	ďÉ	LAR ÖBLÍGÁC	īónes.	Principal é intereses	5 por 100 de recargo.	TOTAL.	
orden.			Dia	Mes.	Año.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
1	Leovigildo Rojo	Máximo García	10	Diciembre	1914	525	26 25	551 25	

#### Ayuntamientos.

#### Villaluenga.

Incluidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 84 de la Ley, los mozos Félix Martín Presa, hijo de Juan y Cristina, y Tomás Gonzalo Santos, hijo de Emeterio y Eugenia, que nacieron en este

distrito en 18 de Marzo y 7 de Septiembre de 1896 respectivamente, cuyo paradero se desconoce; se advierte á los mismos, así como á sus padres, tatores é personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que los días 11 y 18 de Rebrero y 4 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados que respectivamente ten-

dran lugar en dichas fechas en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, pues de no verificarle se acordara la declaración de prófugos, á tenor de ·lo dispuesto en los articulos 101 y 107 de la mencionada Ley, con las consignientes tesponsabilidades.

Villaluenga 29 de Enero de 1917.-El Alcalde, Regino Bartolomé.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## SERVICIO AGRONOMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los articulos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Diciembre último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

mes de Diciembre úl	timo, segun datos enviados po-			CALDOS		CARNES			PAJA				
			RAHOS	Gar-	Arroz.	ACEITE.		Aguer- diente.	Carnero.	Vaca	Tosino.	De trigo.	De cebada
	Trigo.		Centeno.	banzos.		— Hectólitro	LITI	eos.		CILOGRAMO		QUINTAL I	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Astudillo	36 30 35 50	21 76 28 50	. ,	103 <b>&gt;</b>	100 <b>*</b> 82 <b>*</b> 75 <b>*</b>	135 67 155 > 160 >	• 25 • 40 • 50	1 60 2 50	1 60	1 80	2 75	$\begin{array}{c} 2 \\ 2 \\ 50 \end{array}$	*
Baltanás	37 »	32 7 28 3		80 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	52	124 17 122 66	38 50	5 91 5 92		1 60 1 50	2 50	2,	,
Palencia	33 3	23 12 2ŏ,	•	68 ,	65 >	146 08	50	1 70		1 60	2 50	2 80	-
Precio medio general en la provincia.		26 38	,	75 33	71 33	140 59	<b>&gt;</b> 42	1 48	1 42	1 51	2 45	2 21	

Quintal métrico. LOCALIDAD. Ptas. Cts. Carrión. 37 > Trigo ..... Precio máximo... Idem. Cebada.... Saldana. (Trigo .... Astudillo. Idem minimo . . . . Cebada....

Palencia 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luís de Sisternes. -V.º B.º -- El Gobernador interino, Darto de la Revilla.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Diciembre.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

durante el mes de la	a recha.		•		ANIM	ALES	) <b>.</b>	
ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	-Quedan enfermos.
Viruela	Carrión	Dos. Dos. Tres	Ovina	381 757 119 500 202 1103 36	22 46 776	50 30 402 580 36	8 4 6 22	323 775 175 500 570 602
Durina	. Astudillo	.   VIIIamediana		3099	844	1098	47	2945
	,	TOTALES	/	0: 1.1 Duiz do				•

Palencia 31 de Diciembre de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruíz de los Paños.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS del ganado vacuno de Aguilar de Campoó.

Estado de ingresos y gastos durante el año de 1916.

Ingresos del 1 por 100 del capital asegurado, pesetas Idem de cuatro siniestros ocurridos	787 30 944 >	1736	<b>3</b> 0
Idem intereses del Danco mercatros ocurridos, pesetas	1130 ·) 72 10)	1202	10
Idem in. por varias lactulas	Manager Company of	534	
STTUACIÓN DE FONDOS.			

### SITUACION DE FONDOS.

En el Banco Mercantil de Reinosa, pesetas...... 405 534 20 129 20) En Caja......

Aguilar de Campoó 24 de Enero de 1917.—El Secretario, Mariano Robles -V. B. -El Presidente, Ignacio Vilda.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REQUENA DE CAMPOS.

TARIFA de los articulos que ha acordado gravar la Junta municipal de es villa en la sesión celebrada el día 20 del actual para cubrir el défic de 1.340 62 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de reg en este Municipio durante el actuat año de 1917, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	calculado	PRECIO medio.  Ptas. Cts.	<b></b>	anuai	
Paja de cereales	100 kilgs	268.124	2 ,	, 50	1340	

Lo que se hace público por término de quince días, á los efectos de lo p venido en las reglas 2.º y 3.º de la Real orden circular de 3 de Agosto 1887 y en la 6,ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Requena de Campos 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro Herren -El Secretario, Trofimo Pérez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles .-- Mes de Noviembre de 1916.

- CONTRACT

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de la construcción de tabiques en el pasillo que se comunica de la casa de vivienda de los Porteros con el Palacio provincial.

CONCEPTOS.	IMPORTE.  Pesetas.
JORNALES.	
Fernando Morrondo, dos días, á 3°50 pesetas	7 · 6 50
Importan los jornales	13 50
MATERIALES.	
Julian Alenso por el pintado de dos puertas en la vivienda de planta baja de los Porteros del Palacio provincial.  Felipe Gútiez por dos cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 6 pesetas; por media carga cernido, á 4°50, 2°25 pesetas.  Florentín Llorente, por 4°50 metros de puerta con herraje de colgado y seguridad, á 19°25 pesetas.  Espegel y Pollos por un sifón de gres, 5 pesetas; por 170 ladrillos huecos, á 4 pesetas el 100, 6°80 pesetas.	12 14 8 25 86 62
Importan los materiales	118 81
RESUMEN.	· · ·
Importan los jornales	13 <b>5</b> 0 118 81
IMPORTE TOTAL	132 31

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ciento treinta y dos pesetas treinta y un céntimos.

Palencia 1.º de Diciembre de 1916.—El Delineante, Viçente Casado.— V.º B.º—El Arquitecto provincial, José Avelino Díaz.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion de 29 de Diciembre de 1916.

La Comisión Provincial, prévia la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.°, art. 98 de la ley Orgánica, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el Boletín Oficial á los fines del art. 125 del texto expresado.—El Vicepresidente, Eleuterio Isla.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamientos.

#### Gozón de Ucieza.

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de treinta pesetas, que el que resulte nombrado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen aspirar á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de quince días, á contar desde que este anuncio sea insertado en el Bolaria Opicial de esta provincia.

Gozón de Ucieza 29 de Enero de 1917.--El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los repartos de consumos, aprovechamientos comunales y el del arbitrio establecido sobre la paja de cereales, correspondientes al año actual, á fin de que en el plazo de ocho días puedan ser examinados por los que á ello tienen derecho y formular las reclamaciones que consideren justas y legales, pasado dicho

. .

plazo no se admitirán las que se presenten.

Gozón de Ucieza 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

#### Meneses.

Formados el repartimiento sustitutivo de consumos y el general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaria municipal para cumplimiento de la regla 6.º y á los efectos de la 7.º del artículo 138 de la vigente ley Orgánica municipal.

Meneses 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Municio.

#### San Cebrián de Campos.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en este Municipio en el año corriente de 1917, se expone al público por término de ocho dias en los sitios de costumbre, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y producir las

quejas que consideren justas á su derecho, la cual habrán de efectuar por
escrito en legal forma, á cuyo efecto
presentarán las instancias en la Alcaldía dentro del plazo marcado, que
empezará á contarse desde el día siguiente de la publicación de este
anuncio en el Boletín Oficial.

San Cebrián de Campos 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Casimiro García.

#### Alba de Cerrato.

Comprendidos en el alistamiento de los mozos de este distrito para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del articulo 31 de la Ley, los individuos que al final se relacionan, é ignorándose su paradero, así como el de los padres de uno de ellos ó tutores, se les cita y emplaza por el presente edicto para que á las doce de la mañana de los días 28 del corriente mes y 11 de Febrero próximo, a las siete del 18 del mismo y á las doce del 4 de Marzo siguiente, comparezca en el Salón de Seriones de la Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente, ó de ser representados en legal forma, se instruirá contra ellos el respectivo expediente de prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes.

#### Mozos à quienes se citan.

Cecilio Duque Villar, hijo de Florentina, nació el día 1.º de Febrero de 1896.

Justiniano Herrero Herrero, hijo de Eusebio y de Matilde, nació el 17 de Mayo de 1896.

Alba de Cerrato 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Emigdio Herrero.

#### Tabanera de Valdavia.

Se halia expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días el reparto de consumos y recargos autorizados para el presente año de 1917, al objeto de oir reclamaciones si se presentaren en el plazo expresado.

Tabanera de Valdavia 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Donato Martin.

#### Arconada.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que las personas en el comprendidas puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Arconada 26 de Enero de 1917.— El Alcalde, José Genzález.

#### Villalcarar de Sirga.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de
manificato al público en la Secretaria
de este Ayuntamiento por término de
ocho dias para que lus personas en él
comprendidas puedan examinarle y

formular en debida forma las reclamaciones que consideren justas.

Villalcazar de Sirga 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, David Gutiérrez.

#### Grijota.

Terminado con el repartimiento del impuesto de comsumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 25 de Euero de 1917.—El Alcaldo, José Gutiérrez.

#### Pedrosa de la Vega,

Incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la Ley, los mozos Gregorio Martin Mediavilla, hijo de Mateo y Bernardina, que nació el 2 1, Julio de 1896; y Máximo Villacorta San Martin, hijo. de León y Soff i, nacido el 29 de Mayo de 1896, cuyo paradero, así como el. de sus padres, se ignora, por el presente, que será insertado en el Bo-LETIN OPICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se les cita y emplaza para que por si d sos reprentantes legales comparezcan á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 28 del actual, 11 y 18 de Februro y 1 de Marzo próximo, á las siete de la mañana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, prevenidos que de no hacerlo serán declarados profugos.

Pedrosa de la Vega 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ismael Cofreces.

#### Bahillo.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de echo días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes, los siguientes documentos:

Reparto gremial sobre el impuesto de consumos.

Idem de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit.

Idem del impuesto sobre pastoshierbas.

Bahillo 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Florencio Lerones.

#### Villiabasta.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento gremial de consumos y padrón de cédulas personales que han de regir durante el actual año para oir reclamaciones.

Villabasta 27 de Esero de 1917.— El Alcalde, Melitón Rodríguez.

·\* · · · · · · ·

Hontoria de Cerrato.

Don Tomás Pérez Pastor, Alcalde constitucional de esta villa de Hontoria de Cerrato.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, compréndidos en el alistamiento para el reemplazo de Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos o sus padres, tutores, amos o personas de quien dependan, que por el presente, que se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por si ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación y cierre del glistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los dias 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que será á las siete, á fin de que puedan aducir onantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades ó que hubiere lugar.

Mozòs que se citan.

Alejandro Gutiérrez Aguado, hijo de Asterio y Felipa, nació el 9 de Feberero de 1896.

Balbino Gutiérrez Izquierdo, hijo de Pedro y Sergia, nació el 5 de Mayo de 1896.

Hontoria de Cerrato 23 de Enero de 1917.—Tomás Pérez.

#### Espinosa de Villagonzalo.

Lista definitiva de Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad en virtud de lo dispuesto en la vigente ley del Senado.

Sres. Concejales.

D. Pedro Estalayo Pérez.

Lázaro Maestro Martín.

Mariano García Gil.

Servio García Gutiérrez.

Millán Fernández Martín.

Mariano Franco Sánchez.

Abrahám García y García.

Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo Fernández León. Juan García López. Felicisimo Calvo Martín. Hipólito García López. Gregorio Alonso Fernández. Melquiades García y García. Perpétuo Muñoz Pérez. Manuel Diez Maestro. Meliton Gil González. Agapito Seco Pérez. Dámaso Gancia López. Modesto García López. León Gil Pérez. Hermenegildo Macho Marcilla. Julian Gutiérrez Fernández. Benigno Coello Fernández. Luis García Pérez.

D. Julian Calvo Campo.
León Herrero Isla.
Guillermo Pérez Garrido.
Lorenzo García Maestro.
Isidro Vítores Calvo.
Isidro Martín Vallejo.
Anselmo Estébanez Pérez.
José García y García.
Aquilino Martín Pérez.
Aniceto García Ortega.
Plácido Estébanez Pérez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 del corriente mes de Enero, sin que se haya presentado reclamación alguna. Y para su publicación en el Boletto Official de la provincia, según está prevenido en el artículo 29 de la Ley, expido la presente, visada por el Señor Alcalde, que firmo en Espinosa de Villagonzalo á veintitres de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Ubaldo Juárez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Estalayo.

#### Santibáñez de Resoba

Don Felipe Redondo García, Secretario del Ayuntamiento de Santibáñez de Resoba.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisario formada por este Ayuntamiento para el año actual, contra la que no se ha presentedo reclamación alguna, copiada es como sigue:

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir. Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Manuel Garcia Redonbo.
Gregorio Sierra Martín.
Manuel Moreno Sierra.
Gregorio Nieto Sierra.
Santiago García García.
Antonio Redondo Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Gregorio Sierra Martín. José Redondo García. Aniceto Martin Nieto. Ignacio Redondo Cuesta. Vicente Sierra Martin. Antonio Redondo Martín. Lorenzo Martín Nieto. Felipe Redondo Redondo Santiago García García. Juan Redondo Barreda. Francisco García Sierra. Manuel Sierra Martín. José Alonso Bustamante. Gregorio Redondo García. Francisco García Redondo. Isidoro Redondo García. Felipe Redondo García. Francisco Redondo García. Gregorio Nieto Sierra. Nazario Barrera Fuente. Agustín Martin Nietu. Luis Moreno Sierra. Ricardo Redondo García. Victoriano Moreno Alongo. Santibáñez de Resoba á 1.º de Enero de 1917.—El Ayuntamiento, Manuel Garcia, Manuel Alonso, Grego-

rio Nieto, Santiago García, Gregorio

Sierra, Amonio Redondo, Felipe Redondo.

remito ca-o necesario. Y para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente visada por el Señor Alcalde en Santibáñez de Resoba á veinticinco de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Felipe Redondo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel García.

#### Carrión de los Condes.

Copia de la lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. Mariano Conde Pariente.

Daniel Barbáchano Alvarez.

Francisco Cantero del Valle.

Juan Marcos Merino.

Francisco del Valle Ruiz.

Serapio Sarabia Trigueros.

Dario N. Castelo Merino.

Emilio Rizo San Millán.

José Girón del Barco.

Adrián Vega Fernández.

Pedro Arconada Cantero.

Mayores contribuyentes. D. Pedro Girón Arenillas. Jesús Fernández Lomana. Lorenzo Merino Miguel. Martín Ramirez Helguera. Sebastián Nieto Blanco. Luis Tejerina Moreno. Teófilo Marcos López. Manuel Arija Merino. Nemesio Galán Martinez. Domiciano Merino Herrero. Victoriano San Millán San Millán. Angel Bustamante Martinez. Norberto Arcanada Merino. Daniel Merino Merino. Andrés M. Obesso Sánchez. Fausto Escapa Bravo. Eugenio Gutiérrez Maeso. Pedro Sarabia Trigueros. Pedro Arconada Revilla. Isaác San Millán San Millán. Antonio Pérez del Valle. Heliodoro Barbáchano Alvarez. Daniel Dominguez del Valle. Juan Leal Garrachón. Andrés Reneses Nieto. León Fernández Lomana. Andrés San Millán San Millán. Benito Girón Gutiérrez. Alejandro Sarabia Ortega. José Perelétegui Herrero. Baldomero Ouecha Mena. Marcelino Onecha Mena. Justo Merino Merino. Francisco del Valle Cantero. Eleuterio Pérez Revilla. Severiano Ayllón Ballón. Mariano Gutiérrez Rodriguez.

D. José Fernández Rodriguez.
Santiago Fernández Rodríguez.
Gaspar Barbáchano Alvarez.
Simón Herrero Rubio.
Quintiliano Salvador Galindo.
Deogracias Blanco del Valle.
Anreliano del Valle Marcos.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por término de veinte días en la forma y á los efectos del art. 26 de expresada Ley.

Carrión de los Condes 1.º de Enero de 1917.—Mariano Trujillo.—Visto bueno.--El Alcalde, Mariano Conde.

#### Itero de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Felipe López Garcia.
Julian Abad Pérez.
Vidal Ordónez González.
Policarpo López Tapia.
Lorenzo Martin Estébanez.
Pedro Ruíz Soto.
Marceliano González Serna.

Mayores contribuyentes. D. Eleuterio Abad Soto. Daniel Amor Ibáñez. Miguel Castañeda Pérez. Isidoro González López. Luís González Tapia. Benito Gallardo Manrique. Ignacio González López. Joaquin González López. Juan Gallardo Manrique. Patricio Gallardo Manrique. Valeriano Gil Alonso. Feliciano Ibáñez Ibáñez. Constantino López Abad. Castor López Herreros. Enrique Lopez Herreros. Manuel Martinez Ortega. Amando González Ordóñez. Santiago Ordonez Manrique. Silvano Ordónez González. Justo Pérez López. Angel Puebla Carretón. José Pérez Abad.

Francisco Soto Tapia.

Mariano Tapia Gómez.

Mariano Tapia Asejo.

Venancio Tapia Manrique.

Francisco Valencia Bahillo.

Félix Bahillo González.

Es copia que conviene con su original formada por el Ayuntamiento con fecha 1.º de este mes de Enero, en cumplimiento á lo dispuesto en el articulo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, de la cual ha permanecido otra copia literal expuesta al público por término de veinte días, según lo estatuído en el artículo 26 de la propia Ley y durante cuyo plazo no se ha producido reclamación alguna, contra expresada lista, en virtud de lo cual queda como definitiva.

Y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de repetida Ley y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletia Oficial, expido el presente certificado de la misma que visado por el Señor Alcalde firmo en Itero de la Vega á veintidos de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Agustín Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe López.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.